



RADICADO 0526631-10-002-2022-00275- 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Catorce de septiembre de dos mil veintitrés

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda principal y de reconvenición, así como el término de traslado de las excepciones de mérito, se señala el **DIA: MIERCOLES, SEIS (6) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**, para la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

La audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través del aplicativo Lifesize; en dicha oportunidad se practicarán a los interrogatorios a las partes, se fijará el objeto del litigio y se decretarán las pruebas pedidas por las partes. De ser posible, en la misma fecha, **SE AGOTARÁ** la fase de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se **RECIBIRÁ LA PRUEBA TESTIMONIAL SOLICITADA**.

Se **ADVIERTE** a los interesados, que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Del mismo modo, **SE INDICA** que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa. Se **PREVIENE** a las partes sobre las consecuencias establecidas en los artículos 205 y 372 numeral 2 y 4 del CGP.

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que notifique la fecha aquí señalada a la curadora ad litem designada para la representación de Daniel Antonio Ríos Ramírez y aporte prueba de ello al expediente.

NOTIFIQUESE



ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
JUEZ (E)

(m)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 99
Fijado hoy, 15/09/2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de
Envigado. - Antioquia.



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria